

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
000878) 28 JUN. 2012

"Por medio de la cual se conceden veintisiete días hábiles de vacaciones al servidor público administrativo GASPAS HERNÁNDEZ CAAMAÑO y se hace un encargo"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001499 del 15 de diciembre de 2011, se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2011, hasta el dieciséis (16) de enero de 2012, inclusive, entre ellos al servidor público **GASPAS HERNÁNDEZ CAAMAÑO**.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001530 del 21 de diciembre de 2011, se concedió el disfrute no remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones al servidor público administrativo **GASPAS EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, Profesional Especializado adscrito a Rectoría de la Universidad del Atlántico, por el término de quince (15) días hábiles a partir del diecisiete (17) de enero al seis (6) de febrero de 2012, inclusive, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 de diciembre de 2010.

Mediante Resolución de Rectoría No. 001565 del 23 de diciembre de 2011, se interrumpe el disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público **GASPAS EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, que le fueron concedidas mediante las Resoluciones de Rectoría No. 001499 del 15 de diciembre de 2011 y No. 001530 del 21 de diciembre de 2011 por necesidad del servicio, por el término de veintisiete (27) días hábiles, en el período comprendido entre el veintinueve (29) de diciembre de 2011 y el seis (6) de febrero de 2012, inclusive, para ser programadas posteriormente.

Las vacaciones correspondientes a los años 2010 y 2011 fueron canceladas en su oportunidad como consta en los desprendibles de nómina del servidor público en comento, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011 y de diciembre de 2011 y enero de 2012 respectivamente, quedando pendiente únicamente su disfrute.

Mediante oficio sin número, fechado 15 de junio de 2012, dirigido al Rector (e) de esta institución, el servidor público administrativo **GASPAS HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de esta universidad, solicitó le sean concedidos veintisiete (27) días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante el acto administrativo antes mencionado para ser disfrutados en el período comprendido entre el 3 de junio y el 9 de agosto de 2012.

En consecuencia, se hace necesario encargar a otro servidor de las funciones de Secretario General de la Universidad del Atlántico durante el período en que el servidor público administrativo **GASPAS HERNÁNDEZ CAAMAÑO** se encuentre disfrutando de sus vacaciones.

El servidor público administrativo **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS**, viene ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico y reúne los perfiles para asumir las funciones de Secretario General de la misma.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

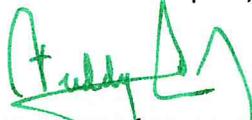
ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute no remunerado de veintisiete (27) días hábiles de vacaciones al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, que fueron interrumpidas mediante la Resolución de Rectoría No. 001565 del 23 diciembre de 2011 por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el tres (3) de julio y el diez (10) de agosto de 2012, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese como Secretario General de la Universidad del Atlántico al servidor público administrativo **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS**, sin desprenderse de las funciones de Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica, por el período comprendido entre el tres (3) de julio y el diez (10) de agosto de 2012, inclusive.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a los servidores públicos administrativos **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS** en la Oficina de la Asesoría Jurídica y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA

— Rector (E)

